



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

## AVISO

La Dirección Nacional de Medicamentos informa que:

En virtud de lo establecido en los artículos 30 de la Ley de Medicamentos, 20 y 105 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos, todo registro sanitario de productos cosméticos e higiénicos debe contar con un representante legal o apoderado responsable, debidamente inscrito en esta Dirección.

Para tal efecto, se otorgan tres meses de gracia, a partir del 1 de junio del corriente año, a efecto de que los titulares de los registros sanitarios regularicen su situación; caso contrario no podrán realizar ningún trámite relacionado al producto en esta Dirección, a partir del 1 de septiembre del 2021.

Por tanto todos los titulares de registros sanitarios de productos cosméticos e higiénicos que no cuenten con un representante legal o apoderado responsable inscrito y relacionado a cada producto deberán realizar el trámite post registro ante esta Dirección, conforme a los artículos 18 y 23 del Decreto Legislativo No. 417: "Derechos por servicios y licencias para los establecimientos de salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos".

El cambio de profesional/representante legal se deberá realizar pagando los respectivos aranceles, siguiendo el mismo procedimiento establecido para la inscripción del profesional responsable.

El período otorgado es en atención al principio de buena administración y fe, con el propósito que dentro de los tres meses realicen la inscripción de apoderado y no se tengan dificultades a partir del 1 de septiembre del 2021.

31 de mayo de 2021